

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO la Resolución N° 6/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Walter Alcides REYNOSO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Procesos Industriales, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 6/2006 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

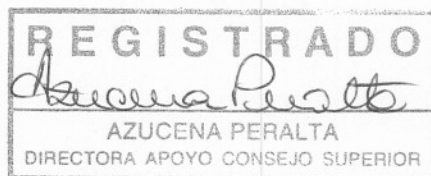
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 6/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de la asignatura Procesos



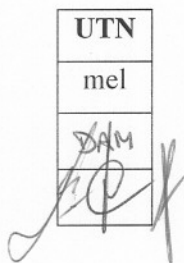
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Industriales, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Física, al alumno Walter Alcides REYNOSO, Legajo N° 4219, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1302/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento